

ANEXO II

Código	Denominación del puesto	C.E.	Nivel C.D.	TP	FP	Adscripción			Titulación Académica	Formación específica	Observaciones
						Adm	Grupos	Cuenc			
(1)				(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
O10 3 O1	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria
O10 3 O2	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria
O10 3 O3	Analista Responsable de Equipo	12.095,45	25	S	L	A4	A	INF			Disponibilidad horaria

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (PP. 675/2003).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso doméstico	
Cuota de servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	1,5736
15	2,0874
20	3,6990
25	5,7992
30	8,3181
40	14,8216
50	23,1461
65	39,1226
80	59,2612
100	95,5972
125	144,6824
150	208,3406
200	370,3826
250 y más	578,7296

Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de viviendas por 1,5736 euros/mes, se tomará este resultado.

Concepto Tarifas autorizadas IVA excluido

Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador.	
- Bloque I, hasta 16 m ³ /vivienda/mes	0,4379 euros/m ³
- Bloque II, más de 16 m ³ hasta 24 m ³ /vivienda/mes	0,5652 euros/m ³
- Bloque III, más de 24 m ³ /vivienda/mes	0,6851 euros/m ³
Suministros sin contador.	
- Se facturará un importe de	4,5333 euros/mes

Bonificaciones: Conforme al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de noviembre de 2002 que se transcribe a continuación:

«A las familias numerosas, definidas conforme a la Ley 8/1998, de 14 de abril, se le bonificará en los consumos domésticos, el precio del segundo bloque que pasará a ser el mismo que el que se aplique al primer bloque tarificarlo.

En caso de tener más de una póliza de suministro el titular, sólo le será de aplicación en su domicilio habitual, debiendo acreditar esta condición mediante certificación de ocupación del Excmo. Ayuntamiento.

No será de aplicación esta bonificación a contadores con más de un suministro.»

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial, comercial y organismos oficiales	
Cuota del servicio	
Calibre del contador en mm	Euros/mes
13 y menores	3,1280
15	4,1686
20	7,4045
25	11,5667
30	16,6743
40	29,6306
50	46,3049
65	78,2451
80	118,5225
100	185,1881
125	289,3585
150	416,6940

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
200	740,7653
250 y más	1.157,4465
Si el valor de la tabla es menor que el resultado de multiplicar el número de locales o unidades por 3,1280 euros/mes, se tomará este resultado.	
Cuota variable o de consumo	
Suministros medidos por contador.	
- Bloque único	0,5616 euros/m ³
Suministros sin contador.	
- Se facturará un importe de	5,7548 euros/mes
Bocas de incendio	
Cuota de servicio (equivalente a contadores de 25 mm) por unidad de bocas de suministro de incendio	
	11,5667 euros/mes
Otros usos	
Riegos y usos públicos municipales	0,0531 euros/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A	16,1605 euros/mm
Parámetro B	262,0500 euros/L/segundo/instalado
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	Euros
13	21,6995
15	31,0075
20	54,2615
25	75,2594
30	93,2898
40	129,3505
50	165,4112
65	219,5023
80	280,3008
100	354,9465
125	448,2537
150	541,5608
200	728,1751
250 y más	914,7893

Para mayores calibres, aplicación del art. 56 del R.S.D.A.

Fianzas	
Uso doméstico	
Calibre del contador en mm	
13	Euros 36,5295
15	55,5155
20	109,6006
25	219,2192
30	292,2962
40	329,7994
50 y mayores	365,3673
Uso industrial, comercial y organismo oficiales	
Calibre del contador en mm	
13	Euros 73,0771
15	109,6006
20	219,2192
25	438,4443
30	584,3040
40	657,6575
50 y mayores	730,7406

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0036.CA/02.
Beneficiario: Unico Publicidad, S.L.L.
Municipio: San Fernando.
Subvención: 9.000,00 €.

Cádiz, 25 de febrero de 2003.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de febrero de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2003.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 21 de enero de 2003, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su sesión plenaria de 12 de febrero de 2003.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2003 según los siguientes anexos:

I. Presupuestos Generales de la Universidad.

Málaga, 19 de febrero de 2003.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.